




JSRN	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche
------	-----------	---

20 DIC 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -23

8 / 23

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. AUTORIZA COMODATO PARCELA 19-2-K-003A-04B FUNDACIÓN SAN JOSE OBRERO.**

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificatorias: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Nota 106-IMTVHS-23 del IMTVHS a la Fundación San José Obrero.

Nota 1512-MEyS-23 de la Fundación San José Obrero y Proyecto.

Proyecto y plan de obra de ejecución de la Fundación San José Obrero.


Acta Constitutiva y Estatuto de Fundación San José.

Acta Acuerdo entre el IMTVHS y la Fundación San Jose Obrero.

Folio parcelario

Constancia de Inscripción conforme Ordenanza 730-CM-97



JSRN	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche
------	-----------	---

## FUNDAMENTOS

La Fundación San José Obrero trabaja desde hace más de siete años para empoderar, sanar y fortalecer a niñas, niños, jóvenes y adultos en sus derechos humanos irrenunciables.

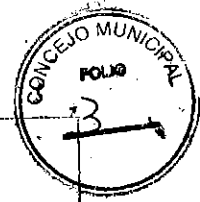
En este trabajo se busca crear confianza en sus capacidades, fortaleciendo la autoestima, impulsando el crecimiento intelectual, cultural, físico y espiritual, en un marco de respeto por la naturaleza, con la familia como eje (en cualquiera de sus formatos) y el trabajo como valor cultural, a través de modelos de construcción social y comunitaria.


Desde el 2017 la fundación realiza en los barrios de nuestra ciudad un trabajo sostenido a través de tres proyectos: la Escuela fabrica de Futuro (enfocada en jóvenes y adultos), el Taller de los Sueños (para niños y niñas) y el Refugio El Umbral (hogar para jóvenes con problemas de adicciones) los tres proyectos centran su trabajo en promover el desarrollo integral del ser humano a través de cuatro ejes principales: Educación, Trabajo, Familia, Comunidad y Futuro.

El proyecto de la **Fabrica de Futuro** cuenta con más de 40 talleres, entre ellos están: Construcción, carpintería, herrería, mecánica de motos y autos, electricidad, reparación de electrodomésticos, reparación de artefactos de gas, huerta, panadería, tejido, corte y confección, gráfica, radio, periodismo, audiovisual, peluquería masculina y barbería, mosaquismo, folclore, taller de bandas y teatro. Abrimos nuestras puertas de lunes a viernes a las 8:30 para compartir el desayuno con los participantes y comenzar las actividades de cada taller de 9 a 13 hs. A las 13:15 hs se comparte el almuerzo y a las 14 hs comienzan las actividades de los talleres de la tarde hasta las 17hs.

Por otro lado, el proyecto **Taller de Sueños** dirige sus actividades actualmente a más de 230 niños/niñas, adolescentes menores de edad y sus madres y padres. Las actividades transcurren de lunes a viernes de 17 hs a 21 hs. Este espacio brinda clases de apoyo escolar, alfabetización de adultos, cocina, hip hop, cerámica, taekwondo, música, taller de género, teatro, se gestionan pases y equipamiento para realizar actividades de esquí deportivo, campamentos, y salidas recreativas entre otras propuestas.

Por último, el proyecto **Refugio El Umbral** esta destinado principalmente a jóvenes que se encuentran en situación de calle o en riesgo de estarlo. Dentro de la población destinataria, la Fundación se propone trabajar con jóvenes que por cuestiones de consumo problemático se encuentran en situación de calle itinerante (poseen un hogar pero durante el día se encuentran en la calle consumiendo) o jóvenes que tienen una situación habitacional tan precaria que se podría llegar a considerar que se encuentran en situación de calle también. La situación de extrema vulnerabilidad social



JSRN	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p>
------	-----------	--

en la que viven muchos de estos jóvenes requiere de pensar de un espacio que permita brindar una intervención urgente.

El edificio que estamos proyectando tiene una producción, con puente grúa y circulación de camiones, en la que planificamos la producción de módulos habitacionales con maderas ecológicamente dañinas las forestaciones de la zona, (otra de las gravísimas problemáticas sociales que nos rodean). Es un círculo virtuoso fuertísimo, los jóvenes aprenden el trabajo como ordenador de la vida, producen con maderas que están dañando el Parque Nacional, viviendas que además de ser un producto muy urgente para la ciudad, también es de primera necesidad para sus propias familias, sumado a todas esas ventajas, se achica en forma muy importante el problema del gasto de energía para calefacción, se evitan incendios y tragedias familiares por erradicación de sistemas precarios, y lo que creemos mas importantes de todo, se achica la cantidad de niños y niñas creciendo en condiciones criticas, por lo que se rompe en parte el sistema de reproducción de la desigualdad, solamente por el hecho de posibilitar que duerman bien y puedan ir a la escuela con todas sus capacidades.

Balconeando a esa planta de producción en las que en forma cooperativa trabajaran 200 jóvenes produciendo viviendas, están, en planta baja los talleres que abastecerán esa producción, carpintería, construcciones, herrería, metal-mecánica y en las dos plantas superiores 8 aulas / taller de los distintos oficios desde los que el trabajo de la planta llegara por los sentidos, oído, olfato, vista, incorporando el trabajo como meta y método en la vida.


La pata de la Familia está representada en el proyecto por el gran comedor y el auditorio en los que trabajaran los grupos de gastronomía que son muy importantes ya en la actualidad, panadería, cocina, catering, chocolatería, producción de conservas, etc. Diversos espacios cumplirán también la función de contener actividades grupales y terapéuticas en los que se trabajan problemáticas como adicciones, violencia, depresiones, etc.

Por ultimo, debajo de la planta en el nivel de calle, se plantea un espacio para locales comerciales en lo que los jóvenes podrán ofrecer los productos de los distintos talleres y de esa manera cerrar el círculo productivo.

El edificio proyectado, además de cubrir las necesidades del método social Fabrica de Futuro, será de una importancia mejorada muy grande para el barrio circundante, muy probablemente sea por varios años, el edificio más importante del alto de Bariloche en el que viven 50.000 personas, con la planta de producción, la escuela, el comedor, y el auditorio mas importante del alto. Pero ademas esta pensado como un

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.]*

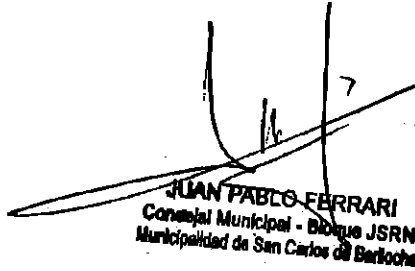
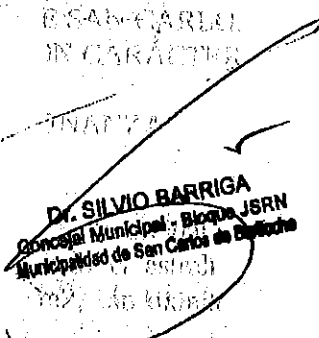
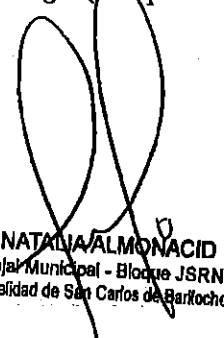


JSRN	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p>
------	-----------	--

gran espacio comunitario siempre abierto, que permee, que contagie, Educación, Trabajo y Familia a toda la sociedad.

El financiamiento que hará posible esta obra, esta en proceso de acordarse entre diversas instituciones tanto privadas como públicas comprometidas con el proyecto como, por ejemplo, Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Fundación Fortabat, Gobierno de la Provincia de Rio Negro, Schneider Electric Argentina, entre otros.

**AUTORES:** Concejal Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari, Silvio Barriga (Bloque JSRN).

**JUAN PABLO FERRARI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**DR. SILVIO BARRIGA**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**Lic. NATALIA ALMONACID**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


**INICIATIVA:** Fundación San José Obrero.

El proyecto original N.º/23 fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente 19-2-K-003A-04B, con una superficie de 29.265 m2, aproximadamente, sujeto a mensura definitiva.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de comodato con la Fundación San José Obrero, Personería Jurídica N° 3763,

JSRN	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche
------	-----------	---

en los términos dispuestos en el anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente, para el uso del inmueble designado catastralmente 19-2-K-003-04B, por un plazo de veinte (20) años a partir de la firma del convenio.

- Art. 3º) Las medidas y superficie del inmueble objeto de la presente estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y la registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.
- Art. 4º) El inmueble se destinará exclusivamente a la construcción de una Escuela de Oficios, sin fines de lucro, que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y adultos.
- Art. 5º) La construcción deberá ejecutarse con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el Código de Edificación.
- Art. 6º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el convenio, el comodato quedará sin efecto procediéndose a la resolución del convenio, restituyéndose el bien al dominio público municipal, con las mejoras realizadas.
- Art. 7º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Municipal la fecha de firma del comodato suscripto en el marco de la presente, remitiendo copia simple del mismo.
- Art. 8º) Se encomienda al IMTVHS incluir el presente comodato en el registro municipal según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10 o la que a futuro la reemplace.
- Art. 9º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.